



**Sistema de Gobierno Interno  
CAJASIETE, CAJA RURAL  
Sociedad Cooperativa de Crédito.**

*Enero 2019*

## Índice

---

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivos</b>	<b>4</b>
<b>3. Principios Generales</b>	<b>4</b>
<b>4. Órganos de gobierno y estructura interna de dirección y control</b>	<b>5</b>
4.1 Consejo Rector y Comisión Ejecutiva	5
4.2 Comités y Comisiones Delegadas del Consejo	6
4.3 Dirección General y Comité de Dirección	7
4.4 Áreas y staffs	7
<b>5. Marco de Control Interno de la Caja</b>	<b>8</b>
5.1 Principios y órganos responsables	8
5.2 Las tres líneas de defensa	9
5.3 Las funciones de control interno	10
5.3.1 La Función de gestión del Riesgo - Unidad Integral del Control del Riesgos	10
5.3.2 La Función de Cumplimiento Normativo -Unidad de Cumplimiento Normativo	11
5.3.3 La Función de Auditoría Interna - Unidad de Auditoría Interna	12
5.3.4 La Función de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo - Unidad de PBC	12
5.4 Control de la delegación o prestación de servicios o funciones	12
5.5 Comité de Productos	13
5.6 Plan de Continuidad de Negocio	13
<b>6. Cultura Corporativa</b>	<b>13</b>
6.1 Código de Conducta y otras normas de conducta	13
6.2 Modelo de prevención de Riesgo Penales	14
6.3 Política en materia de conflictos de intereses	14
6.4 Canales confidenciales de denuncia y comunicación	15

## 1. Introducción

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja), es una entidad de crédito que opera en España habiéndose constituido el 21 de febrero de 1962. Se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito e inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3076, rigiéndose por la normativa aplicable a las cooperativas de crédito, sus normas de desarrollo y con carácter supletorio la legislación estatal de cooperativas, y por su normativa interna, en particular, sus Estatutos Sociales. Es una entidad que actúa de forma individual.

El objeto social de la Caja viene constituido por la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria, así como la accesorio o instrumental a la misma, que desarrollará principalmente en el medio rural con atención preferente a las necesidades financieras y a la prestación de servicios a sus socios.

La Caja podrá realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente.

Pueden ser socios de la Caja cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y las comunidades de bienes, con los límites y requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.

El importe total de las aportaciones que, directa o indirectamente, posea o controle cada socio, no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, ni del uno por ciento (1%) tratándose de una persona física.

En ningún caso, el conjunto de las aportaciones poseídas por personas jurídicas que carezcan de la condición de sociedad cooperativa podrá representar una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La adquisición de aportaciones por encima de los límites señalados determinará la suspensión de los derechos políticos del socio con participación excesiva.

La Caja está adherida a un Mecanismo Institucional de Protección (en adelante, el MIP) de los establecidos de conformidad con el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (en adelante, el CRR) y por el real decreto Ley 11/2017, de 24 de junio, constituido en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante, la AECR), junto con las 29 entidades Cajas Rurales miembros de la AECR, así como Grucaj Rural Inversiones, S.L.

El negocio de la Caja se estructura principalmente en las siguientes áreas/líneas de negocio: Banca de Particulares y Banca de Empresas, enfocadas todas ellas a su actuación propia.

- **Banca Particulares** presta servicios financieros a particulares con el objetivo básico de satisfacer sus necesidades mediante una oferta completa de productos y servicios, con la posibilidad de contratar y operar desde los distintos canales habilitados para tal fin (oficinas, banca por Internet, telefónica, móviles, cajeros automáticos, etc.).
- **Banca de Empresas** presta servicios financieros principalmente a pymes y micropymes con el objetivo básico de satisfacer sus necesidades mediante

una oferta completa de productos que mejore la capacidad de comercialización en este segmento de clientela.

La Caja desarrolla las referidas actividades esencialmente en el mercado español, principalmente en la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de contar con mecanismos de cooperación y colaboración con sus dos socios principales, Banco Cooperativo Español y Rural Seguros Generales que proveen a la Caja de todos los aspectos relacionados con servicios bancarios y servicios de seguros respectivamente.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el Consejo Rector de la Caja, sin perjuicio de su competencia general para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la Caja<sup>1</sup>, las Directrices EBA sobre gobierno interno [EBA/GL/2017/11] le atribuyen, en particular, el establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Caja con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos y, en particular, en materia de riesgo y gobierno interno, ha aprobado el presente Sistema de Gobierno Interno (el “Sistema”) cuya implementación y desarrollo será asimismo objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintos comités y comisiones delegados constituidos en su seno.

## **2. Objetivos**

El Sistema de Gobierno Interno tiene la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- Promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Caja respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- Establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno.
- Asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de socios, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

## **3. Principios Generales**

A los efectos de cumplir con su objetivo de garantizar una gestión sana y prudente de la Caja, este Sistema, así como las políticas y procedimientos establecidos para su desarrollo, se basa entre otros, en los siguientes principios:

- Promoción de un funcionamiento eficiente y organizado del Consejo Rector en coordinación con sus distintos Comités y Comisiones. El Consejo Rector asume expresamente como núcleo de su misión la función general de representación,

---

<sup>1</sup> Artículo 88 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y Artículo 29.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito.

administración, gestión y control de la Caja, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento en el ámbito corporativo, delegando la gestión ordinaria de la Caja en el equipo de dirección.

- Adecuada definición de las bases esenciales de la estructura, organización y funcionamiento de la Caja, garantizando una eficiente coordinación estratégica.
- Establecimiento de un sólido sistema de supervisión y control interno, como objetivo del Sistema a partir de un marco definido de las relaciones entre los órganos de gobierno de la Caja y la Dirección.
- Compromiso con la transparencia, definiendo un Sistema basado en procesos de toma de decisiones claros, transparentes y documentados.
- Implantación de una cultura corporativa basada en una actuación ética y sostenible de los órganos de gobierno, unidades de control, directivos y empleados.
- Cumplimiento normativo y adecuación a las prácticas de buen gobierno, de forma que la actuación de la Caja cumpla, en todo caso, con las normas legales vigentes y se adecuen a las mejores prácticas de buen gobierno y en particular, a los estándares internacionales y directrices que en cada momento aprueben las autoridades competentes y sean aplicables a la Caja.

#### **4. Órganos de Gobierno y estructura interna de dirección y control**

La Caja cuenta con una estructura organizativa y un modelo operativo de dirección y control adecuado y transparente, que persigue una actuación eficiente y, a su vez, conforme con los principios de buen gobierno corporativo, siendo función esencial del Consejo Rector el asegurar que dicha estructura de la Caja esté alineada con el modelo de negocio y de riesgos, para lo cual evalúa periódicamente la organización y cómo sus cambios afectan a la Caja, ajustando su estructura y funcionamiento en caso de ser necesario.

A su vez, el modelo de gobierno se integra también por las instancias internas de dirección cuyo primer nivel corresponde al Director General con el asesoramiento del Comité de Dirección, siendo aquél la vía permanente de relación y comunicación entre el Consejo Rector y la línea ejecutiva de la Caja integrada por los miembros del comité de dirección.

##### **4.1 Consejo Rector y Comisión Ejecutiva.**

El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, excepto en las materias reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General de Socios, actuando de forma colegiada y con el apoyo de sus distintos Comités y Comisiones, centrandose esencialmente su actividad en el establecimiento de las directrices estratégicas y de gestión así como en la supervisión y control de la dirección ordinaria y permanente encomendada a la alta dirección en orden a garantizar una gestión eficaz y prudente de la Caja.

A estos fines, el Consejo Rector aprueba las políticas generales de la Caja, a través de las que se definen las directrices de actuación en los distintos ámbitos de la gestión, supervisando la aplicación de las mismas y estableciendo los mecanismos de comunicación e intercambio de información necesarios al respecto. A su vez, le corresponde la definición del marco de gobierno interno así

como su revisión permanente para asegurar una adecuada delimitación y coordinación entre los diversos niveles de responsabilidad dentro de la gestión.

El Consejo Rector estará formado por el número de consejeros que determinen los estatutos; y contará con un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Las funciones, composición y la estructura del Consejo Rector, así como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comités y Comisiones, se establecen en los textos corporativos de la Caja, esencialmente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo Rector. En particular, el Reglamento define los principios de actuación del Consejo Rector junto con las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros y el de sus Comités y Comisiones. Dicho Reglamento desarrolla a su vez los deberes de diligencia y lealtad de los Consejeros, y ligados a ellos los de no competencia, información y abstención en los casos de conflicto de interés y prohibición de hacer uso de los activos sociales o aprovechar en beneficio propio las oportunidades de negocio surgidas en el ámbito de la Caja.

El Consejo Rector, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, podrá delegar de forma temporal o permanente una parte de sus atribuciones y facultades en una Comisión Ejecutiva, de la que formarán parte el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y dos vocales. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Caja. Se llevará un Libro de Actas de dicha Comisión Ejecutiva y se informará de las reuniones al Consejo Rector.

La Caja dispone de un Reglamento del Consejo Rector de Cajasiete que determina las normas de funcionamiento y atribuciones que le corresponden al Consejo para dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades que le son propias, de conformidad con la normativa vigente.

#### **4.2 Comités y Comisiones Delegadas del Consejo Rector**

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir una Comisión Ejecutiva, el Consejo Rector para el mejor ejercicio de sus competencias, cuenta con Comités y Comisiones especializados de ámbito interno y sin funciones ejecutivas, en los que sus miembros debaten de forma objetiva y, en su caso crítica, abordando las distintas opiniones de manera constructiva. En particular, la Caja cuenta con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo, un Comité de Nombramientos y un Comité de Retribuciones, todos ellos con competencias de informe, asesoramiento y formulación de propuestas.

Estos Comités y Comisiones tienen por objeto asistir al Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones de supervisión en áreas específicas, asesorando, preparando y, en su caso, proponiendo las decisiones que aquél ha de tomar, contribuyendo así al desarrollo e implantación de un marco de gobierno interno sólido, completo y eficaz.

Los Comités y Comisiones, a través de sus Presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.

Dependiendo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se encuentran los staffs de auditoría, cumplimiento normativo y prevención de blanqueo de capitales, así como el Comité de Ética, mientras que dependiendo de la Comisión Mixta de Riesgo y Auditoría se encuentra la Unidad de Gestión Integral del Riesgo.

Caja una de los Comités y Comisiones disponen de los correspondientes Reglamentos que determinan las normas de funcionamiento y atribuciones que le corresponden a cada una de ellas para dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades que les son propias, de conformidad con la normativa vigente

#### **4.3 Director General y Comité de Dirección**

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el Director General con el apoyo del Comité de Dirección, y de los distintos responsables de las áreas/departamentos, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.

La Dirección General es el máximo órgano ejecutivo responsable de la toma de decisiones de gestión y de formulación de propuestas de planificación, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector, siendo el Comité de Dirección un órgano de asesoramiento y de colaboración en la toma de decisiones de la Dirección General.

El Comité de Dirección está compuesto por:

- Director General
- Subdirector General
- Director del Área de Medios
- Director del Área de Riesgos
- Director del Área de Negocio
- Director del Área Comercial
- Director del Staff de Asesoría Jurídica
- Director del Staff de Estrategia
- Director del Staff de Personas y Desarrollo del Talento
- Director del Staff de Relaciones Institucionales y Comunicaciones

El Consejo Rector es el responsable del nombramiento del Director General, único cargo que en la Caja ostenta la condición de alta dirección en dependencia directa y exclusiva del Consejo Rector, que debe reunir la experiencia y requisitos establecidos en la normativa aplicable, además de cumplir con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno de Evaluación de la Idoneidad de Cajasiete, debiendo reunir en particular los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigibles para dicho cargo.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación de idoneidad, el Comité de Nombramientos identifica y revisa anualmente a los titulares de funciones clave, que estarán también sujetos a estos mismos requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia.

Esta estructura de gobierno se basa en el necesario marco de relaciones entre el Consejo Rector y el ejercicio de sus competencias por parte de las personas que integran el referido ámbito de dirección ordinaria y permanente de la Caja.

#### **4.4 Áreas/Staff Internos**

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de Cajasiete se configura con una Subdirección General y diversas Áreas o Staff Internos.



La Subdirección General asesora y apoya permanentemente a la Dirección General con delegación especial en temas financieros y de Riesgos y constituye una pieza clave en la definición, elaboración, implementación y seguimiento de todo lo relacionado con el marco de apetito al riesgo aprobado por el Consejo Rector.

Las Áreas o Staff Internos desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Caja contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma. Estas Áreas/staff Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes.

En particular, Cajasiete tiene constituidas las siguientes Áreas/Staff Internos con responsabilidades atribuidas en función de su ámbito de actuación:

Área de Medios

Área de Riesgos

Área de Negocio

Área Comercial

Staff de Asesoría Jurídica

Staff de Estrategía

Staff de Personas y Desarrollo del Talento

Staff de Relaciones Institucionales y Comunicación

Staff de Tecnología

La Caja dispone del Organigrama y fichas de Funciones de las áreas y staff mencionados

## **5. Marco de control interno de la Caja**

### **5.1 Principios y órganos responsables**

Cajasiete cuenta con una estructura organizativa clara y que incluye un adecuado reparto de funciones con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes y que permite una gestión sana y prudente.

En particular, el marco de control interno de la Caja se adapta a las características específicas del negocio, a su complejidad y a sus riesgos asociados.

En este sentido, el marco de control interno se sustenta, entre otros, sobre los siguientes principios:

- a) Una estructura organizativa y operativa definida y adecuada que permiten contar con un eficiente marco de control y de gobierno interno.
- b) El establecimiento de procedimientos de intercambio de información adecuados entre el Consejo Rector y el Director General en relación con las diferentes líneas de negocio, así como entre el Consejo Rector y los responsables de las funciones de control interno a través de los Comités y Comisiones Internos del Consejo.
- c) Un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa con funciones y responsabilidades diferenciadas.
- d) Una segregación de funciones adecuada, estableciendo las barreras de información necesarias para garantizar su buen funcionamiento.



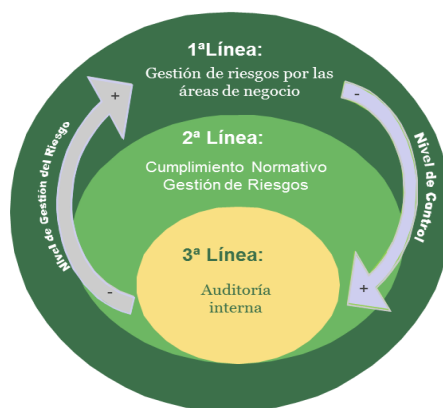
- e) Un marco integral de gestión de riesgos que comprende todas las líneas de negocio y las unidades internas.
- f) Y asimismo, procedimientos que garantizan el seguimiento y control de la externalización en su caso de determinadas funciones o servicios.

El Consejo Rector es el órgano responsable de definir el marco general de control interno y de gestión de riesgos, correspondiendo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el apoyo al Consejo Rector respecto de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos así como discutir con el auditor de cuentas las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin afectar su plena independencia. A tales fines, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y llevar a cabo en su caso la correspondiente verificación periódica de su seguimiento.

Asimismo, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, de la que depende la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, asesora al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito.

## 5.2 Las tres líneas de defensa

El modelo de control interno cuenta con un sistema de tres líneas de defensa que se estructura a partir de las actividades y procesos que originan los riesgos y que, en consecuencia, determinan a sus responsables.



La primera línea de defensa la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas fijadas desde instancias superiores.

La segunda línea la constituyen las unidades de control, en particular, la unidad de cumplimiento normativo y la unidad de gestión integral del riesgo. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría Interna destacan las siguientes:

- a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.

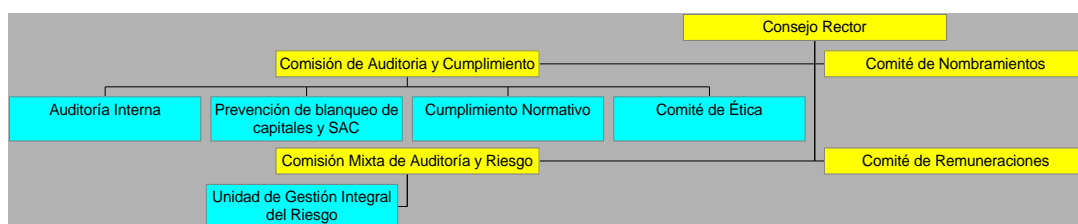
- b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

### 5.3 Las funciones de control interno

Las funciones de control interno (funciones de gestión de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría interna) actúan de forma separada e independiente, y con dependencia funcional de los Comités y las Comisiones Internas del Consejo Rector, como garantía de la autonomía e independencia de estas en el ejercicio de sus competencias, verificando que las políticas, mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de control interno se apliquen correctamente en sus respectivas áreas de competencia.

A tales efectos, el Consejo Rector velará con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo para que los responsables de las funciones de control interno puedan actuar con independencia y presentar recomendaciones o propuestas.

Sin perjuicio de la obligación de reporte que resida en cada área de negocio o en el resto de áreas, las funciones de control interno han de informar, en todo caso, con carácter inmediato y según los casos, al Consejo Rector, a sus Comités y Comisiones, y al Director General de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que identifiquen y que revista una especial relevancia.



#### 5.3.1 La Función de Gestión de Riesgos - Unidad de Gestión Integral del Riesgo.

La calidad en la gestión del riesgo constituye una de las señas de identidad de la Caja y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

A su vez, cabe destacar la participación de la Caja en un Mecanismo Institucional de Protección, el cual se vertebra como un instrumento de apoyo y defensa mutua intercooperativa en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las entidades asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección.

La Función de Gestión de Riesgos es desarrollada por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo que, dependiendo funcionalmente del Comisión de Auditoría y Riesgo como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias, tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Caja para mantener el perfil de riesgo moderado y prudente establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que está

dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente por el Consejo de Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzadas para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que Cajasierte no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esta situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector y a la activación de los Planes de Contingencias que se han establecido.

En el desempeño de esta función se elaboran de manera periódica informes para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

La Caja dispone de un documento del Marco de Apetito al Riesgo.

### **5.3.2 La Función de Cumplimiento Normativo - Unidad de Cumplimiento Normativo.**

La Caja está comprometida con el cumplimiento estricto de toda normativa nacional e internacional que regula su actividad y el correcto desempeño y desarrollo de su negocio, y para ello, cuenta con una Función de Cumplimiento Normativo permanente y eficaz. Esta Función de Cumplimiento Normativo tiene por objeto, gestionar la prevención y, en su caso, mitigación, entre otros, los riesgos financieros, sancionadores y reputacionales asociados al cumplimiento normativo si no se alcanzan los estándares exigibles a una entidad de crédito.

La Función de Cumplimiento Normativo es llevada a cabo en la Caja por varias unidades, que en mayor o menor medida, participan en la gestión del riesgo de incumplimiento. Estas unidades son el Consejo Rector, el Comité de Dirección, la Responsable de Cumplimiento Normativo, la Unidad de Cumplimiento Normativo, así como el Servicio de Apoyo a la Función de Cumplimiento Normativo que presta el Banco Cooperativo Español.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como garantía de su autonomía e independencia en el ejercicio de sus competencias y tiene la misión de llevar a cabo las actuaciones y procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente, actuando con independencia con respecto a los servicios y actividades que controla. La gestión directa de determinadas actividades llamadas a garantizar el cumplimiento normativo se lleva a cabo por unidades especializadas, bajo la coordinación y seguimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, en materias tales como la Protección de datos de carácter personal, a través del Delegado de Protección de Datos (DPD).

Anualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo elabora un Plan de Trabajo que es aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y trimestralmente reporta las actuaciones realizadas por la Unidad, así como cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía relevante, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, anualmente la Unidad elabora el informe

anual de los resultados y la situación de la entidad para su elevación al Consejo Rector.

Todo ello se encuentra documentado en las Políticas y Procedimientos de la Función de Cumplimiento Normativo

### **5.3.3 La Función de Auditoría Interna - Unidad de Auditoría Interna.**

La Caja cuenta con una función de auditoría interna independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla la Unidad de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. A estos efectos, anualmente se desarrolla un Plan de trabajo en coordinación con dicha Comisión. Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de mediación para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Caja y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna.

La Unidad de Auditoría Interna informa periódicamente (trimestralmente) a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgos, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

El Consejo Rector es informado periódicamente de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Todo ello se encuentra documentado en las Políticas de Auditoría Interna.

### **5.3.4. Función de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo – Unidad de PBC**

La Caja cuenta con una función de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que actúa de forma independiente y eficaz, con el rango y los recursos adecuados para el correcto desarrollo de sus competencias.

Esta función la desarrolla la Unidad de Auditoría Interna que depende funcionalmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, teniendo separación funcional del departamento de Auditoría Interna.

En el ejercicio de sus funciones, establece los procedimientos necesarios para la prevención de las actividades ilícitas y los mecanismos de comunicación necesarios. Anualmente realiza una memoria anual de sus actividades. Todo ello se encuentra documentado en el Manual de PBC

## **5.4 Control de la delegación o externalización de servicios o funciones**

En relación con determinados aspectos de las distintas áreas/líneas de negocio respecto a los que la Caja pueda recurrir, en su caso, a la prestación de ciertos servicios a través de su externalización a terceras entidades, Cajasiete tienen establecidos los correspondientes mecanismos de seguimiento y control para asegurar los estándares exigibles a la materia que se trate.

En concreto, es política de la Caja, el establecimiento de mecanismos de control y auditoría en los correspondientes contratos suscritos con aquellos terceros en los que se externalicen funciones o actividades propias.

Igualmente existe un procedimiento interno de “Delegación de la prestación de servicios o del ejercicio de funciones esenciales” que tiene por objeto recoger las previsiones sobre esta materia establecidas en la normativa relativa a la ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito así como en la Circular 2/2016, del Banco de España.

Todo ello se encuentra documentado en la Política de Proveedores.

### **5.5 Comité de productos**

La Caja cuenta con un Comité de Productos, delegado en el Comité de Dirección, que desarrolla su función de acuerdo al Manual de Productos a la Política de Aprobación de Nuevos Productos debidamente aprobada por el Consejo Rector y que comprende fundamentalmente el análisis y aprobación de los nuevos productos financieros y servicios, el seguimiento de la estrategia comercial de la caja, así como la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la comercialización de los diferentes productos.

Así mismo, sirve como instrumento para gestionar de forma ordenada y eficaz las normas de conducta de Cajasiete en materia de transparencia y protección al cliente.

Todo ello se encuentra documentado en el Manual de Productos y en la Política y Reglamento del Comité de Productos.

### **5.6 Plan de Continuidad de Negocio**

La Caja ha establecido un Plan de Continuidad que se define como un proceso continuo de planificación, desarrollo, verificación e implementación de procedimientos y métodos de recuperación ante situaciones de emergencia.

Este proceso tiene por objeto garantizar una eficiente y efectiva reanudación de las funciones vitales en caso de que se produzca una importante interrupción en los recursos informáticos y/o en las telecomunicaciones en el edificio principal de la Caja, cumpliendo con las ventanas de recuperación que se establecen para cada una de las aplicaciones y servicios que se han considerado críticos.

## **6. Cultura Corporativa**

### **6.1 Código de Conducta y otras normas de conducta**

El Consejo Rector define los principios y valores corporativos, que se recogen en las normas y procedimientos internos de conducta de la Caja.

En particular, Cajasiete está adherida al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores que la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) elaboró y acordó con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con la actuación de las entidades de crédito en el ámbito del mercado de valores. Dicha adhesión ha sido acordada por el Consejo Rector. Además, la Caja cuenta con un Código Ético de Conducta del Personal. Este Código de Conducta tiene como principal objetivo transmitir confianza a los socios, clientes, empleados y a la sociedad en general, mediante una actuación ética de la Caja que satisfaga sus expectativas y afiance la relación ya existente. Este Código de Conducta recoge asimismo los principios de actuación establecidos por la Caja para la Prevención de Riesgos Penales, dentro del marco de su política de tolerancia cero en relación a las conductas ilegales, prohibidas o contrarias a las buenas prácticas bancarias.

Dichos textos básicos en el ámbito de las normas de conducta, se desarrollan y complementan a través de otras disposiciones y procedimientos internos en

materias como la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, todo ello en el marco del compromiso de Cajasierte con la promoción de una cultura corporativa ética y de cumplimiento y de fomento de un comportamiento responsable de la Caja.

Todo ello se encuentra documentado en el Código Ético de Conducta de Empleados y los principios de actuación para la prevención de riesgos penales.

## **6.2 Modelo de prevención de riesgos penales**

La Caja ha establecido un Modelo de Prevención de Riesgos Penales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, cuyo principal objetivo es la delimitación de los controles establecidos para prevenir o, en su caso, mitigar la comisión de cada uno de los delitos que potencialmente podrían cometerse en el desarrollo de la actividad propia.

Este Modelo se establece dentro del marco de la cultura ética y de cumplimiento que la Caja transmiten a sus directivos y empleados a través de los distintos Códigos de conducta y Principios de actuación (citados en el apartado anterior), que son de obligado conocimiento y cumplimiento, así como a través de una formación continua y adecuada en aquellas materias de especial incidencia o riesgo en esta materia.

## **6.3 Política en materia de conflictos de intereses**

El Consejo Rector tiene la obligación de definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Caja que contemple, entre otros aspectos, la prevención de los conflictos de interés.

En este sentido, la Caja ha establecido una serie de medidas tendentes a identificar los tipos de conflictos de interés que potencialmente pueden presentarse en el ámbito de sus relaciones, contando con procedimientos para gestionar los potenciales conflictos de manera que se garantice que las actividades se desarrollan con independencia y sin menoscabo para los intereses de los clientes o de la propia Caja.

De esta manera, la estructura organizativa y funcional de la Caja cuenta con una adecuada segregación de funciones que permite la realización de actividades que potencialmente podrían entrar en conflicto, por personas o áreas diferenciadas, evitando injerencias indebidas.

Esta segregación se complementa con el establecimiento de barreras a la información entre los correspondientes departamentos o áreas funcionales afectadas por los posibles conflictos identificados.

Los principales ámbitos en los que se ha considerado la potencial confluencia de conflictos de interés son los que se relacionan a continuación:

- ✓ Relaciones de los miembros del Consejo Rector con la Caja; a estos efectos, en el Reglamento del Consejo Rector se delimitan los deberes y prohibiciones que los Consejeros han de acatar para poder ejercitar su cargo conforme a las directrices buen gobierno propias de la Caja.
- ✓ Empleados y Directivos con los intereses de los clientes y de la propia Caja; la actuación de ambos ha de ajustarse, de forma específica, a las políticas y procedimientos que rigen las distintas Áreas/Staff y, en todo caso, cumpliendo las premisas que a este respecto se establecen en el Código Ético de Conducta de Empleados indicado en el apartado anterior.
- ✓ En la actividad financiación a Partes Vinculadas; Cajasierte cuenta con políticas en materia del Riesgo de Crédito, en las que se incluyen las

definiciones y necesidades de información y control de este tipo de operaciones de financiación, que en cualquier caso habrán de llevarse a cabo en condiciones de mercado.

- ✓ Remuneraciones: se han recogido en la Política de Remuneraciones de Cajasierte, principios de actuación y reglas tendentes a evitar actuaciones de los empleados que puedan producir conflictos de interés, tanto con clientes como con la propia Caja, especialmente en el ámbito de los objetivos y variables.

#### **6.4 Canales confidenciales de denuncia y comunicación**

Con el fin de promover la aplicación de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos que puedan plantearse, la Caja tiene constituido un Canal de Denuncias de empleados, a través del cual, de una manera confidencial y segura, pueden informar de la comisión de presuntas irregularidades, para que sean investigadas y estudiadas por los órganos competentes en cada caso, con el objetivo de evitar la comisión de acciones o conductas no apropiadas y no autorizadas, todo ello como complemento a las labores de revisión y control interno ordinarias establecidas en la Caja.